

Sujetos, Estructura y Sentido del Derecho Internacional

Dentro de **los sujetos del Derecho Internacional Público**, el Estado es el sujeto por excelencia, pero en la actualidad existe una amplia gama y está en aumento: **el Estado, las organizaciones internacionales, las organizaciones parecidas a las estatales, (La Iglesia Católica, La Orden Militar de Malta), los pueblos que luchan por su liberación o el Comité Internacional de la Cruz Roja.**

El Estado es una comunidad por un orden jurídico determinado que presenta características propias, tales como la centralización de sus órganos internos, ámbito de validez espacial y temporal del derecho internacional, es decir, su territorio y una independencia internacional. Los elementos de los Estados son la población, el territorio y la organización política o gobierno.

El Estado se presenta en las relaciones internacionales conviviendo e interrelacionando con un conjunto de Estados respecto de los cuales guarda una relación de independencia, de igualdad. El Estado no depende de ningún otro ni cualquier otro sujeto del Derecho Internacional. Estas características son la manifestación de su soberanía que es un elemento fundamental que le da estructura al Derecho Internacional. Gracias a la soberanía puede existir un sistema de Estados que conviven y se relacionan en todos los sentidos.

El derecho crea una serie de principios para proteger a la soberanía de los Estados: la igualdad soberana, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, la soberanía permanente de los recursos naturales de los Estados, etc.

Se consideran a las **organizaciones internacionales** sujetos del Derecho Internacional porque están conformadas por Estados.

Las organizaciones parecidas a las estatales tienen características propias. Son creadas por un tratado internacional. Pueden participar en la creación de nuevas organizaciones. Una vez creadas se diferencian de los Estados que le dieron origen, es decir, tienen voluntad propia, independiente, su ámbito de competencia es funcional, esto quiere decir que es por materia (económicas, culturales, políticas, etc.), poseen un derecho interno propio, que regulan sus órganos internos y personales. En su actividad exterior están reguladas por el derecho internacional.

La personalidad jurídica de las organizaciones internacionales se caracteriza por la facultad que poseen de mantener relaciones diplomáticas con los Estados miembros o con terceros. Un ejemplo de estas organizaciones es la ONU.

Sujetos, Estructura y Sentido del Derecho Internacional

La Iglesia Católica realiza tratados internacionales denominados concordatos y tienen derecho a enviar y recibir agentes diplomáticos. Cuenta con una plena organización que les permite tener una estructura interna e internacional.

El sumo pontífice, soberano del estado de la Ciudad del Vaticano, tiene la plenitud de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

La representación del estado en sus relaciones con otros sujetos de Derecho Internacional, en las relaciones diplomáticas y en la conclusión de tratados, está reservada al Sumo Pontífice, que la ejerce por medio de la Secretaría de Estado.

La Orden Militar de Malta, tiene un carácter doble: es una de las más antiguas órdenes religiosas católicas, siendo fundada en Jerusalén alrededor del año 1050; al mismo tiempo, siempre ha sido reconocida internacionalmente por las naciones como un ente independiente y soberano de derecho internacional.

La Soberana Orden de Malta es un ente originario de Derecho Internacional. La Orden tiene su sede en Roma, su propio Gobierno, una magistratura independiente, relaciones diplomáticas bilaterales con 104 países, y posee el estatuto de Observador Permanente ante numerosas organizaciones internacionales relevantes, tales como las Naciones Unidas.

El Gran Maestre es elegido de por vida entre los Caballeros Profesos por el Consejo Pleno de Estado. Este se encarga de promulgar los actos de gobierno, administra los bienes del Común Tesoro y ratifica los acuerdos internacionales. Los Estados con los que la Orden mantiene relaciones diplomáticas reconocen al Gran Maestre con las prerrogativas, inmunidades y honores que corresponden a los Jefes de Estado.

El derecho internacional contemporáneo reconoce a los pueblos que luchan por su liberación como sujetos a ciertos grupos humanos que nacen de una situación de beligerancia, y que están en tránsito de convertirse en formaciones políticas más definidas, como puede ser la de Estado.

El asunto de los conflictos internos de carácter internacional trae a colación una institución de derecho internacional denominada "reconocimiento de beligerancia". Consiste en reconocer a un grupo sublevado un status jurídico internacional. Este grupo sublevado participa en un conflicto interno: guerra civil, insurrección, rebelión política, levantamiento para liberar el país de gobernantes locales o extranjeros, impuestos y no elegidos por el pueblo, la sucesión o el rompimiento de estructuras federales o similares que ya no corresponden a la realidad sociopolítica-económica y a las aspiraciones populares. Por

Sujetos, Estructura y Sentido del Derecho Internacional

supuesto, el reconocimiento de beligerancia no supone un juicio valorativo en relación con la rebelión, sino es el reconocimiento de hechos existentes que requiere una regulación internacional para humanizar la contienda bélica.

El concepto de lucha de los pueblos armados para su liberación, o de movimientos de liberación nacional, está íntimamente ligado con el principio de autodeterminación de los pueblos.

El Comité Internacional de la Cruz Roja es una organización imparcial, neutral e independiente. Se fundó en 1919 en París, al terminar la Primera Guerra Mundial. Tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra y la violencia interna, así como de prestarles asistencia, ayudar a los enfermos en campaña, y canjear prisioneros; prestar auxilio técnico, sanitario y económico a la población civil en caso de desastres naturales; restablecer el contacto entre familiares; promover el desarrollo y respeto del derecho internacional humanitario, así como difundir y promover este último.

El Comité Internacional desempeña otras actividades en el plano internacional que le dan un carácter de sujeto de derecho internacional: suscribe tratados, goza de inmunidades de jurisdicción en determinada medida, ejerce la protección de sus funcionarios, cumple funciones análogas a las consulares, tiene una activa presencia en las relaciones internacionales; además, su asistencia es una necesidad en los conflictos o desastres.

La estructura del Derecho Internacional Público, se ocupa ante todo de analizar estructuras normativas:

- La estructura relacional, formada por las relaciones interestatales, regula la coexistencia de poderes. Son los Estados los únicos sujetos que intervienen en la creación y aplicación de las normas.
- La estructura institucional dicta normas (resoluciones, reglamentos, etc).
- La comunitaria. Su función es la protección solidaria de ciertos intereses colectivos fundamentales (cooperación, contaminación masiva, etc).

Referencias:

Becerra Ramírez, Manuel, **“Derecho Internacional Público”**, UNAM, 1991, México
Herdegen, Matthias, **“Derecho Internacional Público”**, UNAM, 2005, México

Soberana Orden de Malta - Sitio oficial

<http://www.orderofmalta.int/espano>